

DECRETO 976 DE 1990

(mayo 10)

Por el cual se modifica la planta de personal del ministerio de desarrollo económico.

Nota 1: Derogado por el Decreto 753 de 1993, artículo 4º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 568 de 1992.

El Presidente de la República, en ejercicio de las facultades constitucionales y en especial las que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1. Suprímense los siguientes cargos de la Planta de Personal del Ministerio de Desarrollo Económico:

No de Cargos

dependencia y denominación

de empleos

Código

Grado.

DESPACHO DEL MINISTRO

1

Secretario Ejecutivo del Despacho

5230

22

DESPACHO DEL VICEMINISTRO

Oficina de Planeación.

Sección de Presupuesto.

1

Jefe de Sección

2075

09

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Especializado

3010

08

Oficina de Divulgación.

1

Profesional Especializado

3010

09

SECRETARIA GENERAL

División de Servicios

Administrativos.

1

Jefe de División

2040

09

Sección de Servicios Generales.

1

Conductor Mecánico

6010

08

DIRECCION GENERAL

DE INDUSTRIA

1

Director General de Ministerio

0100

10

División de Política y Estrategia
Industrial.

1

Jefe de División

2040

16

División de Programación Sectorial.

1

Jefe de División

2040

16

División de Pequeña y Mediana Industria.

1

Jefe de División

2040

14

División de Microempresas,
Artesanías y Sector Informal de la
Industria.

1

Jefe de División

2040

14

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Especializado

3010

09

DIRECCION GENERAL

DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

1

Director General de Ministerio

0100

10

División de Política Tecnológica.

1

Jefe de División

2040

16

División de Compra de Servicios

Tecnológicos.

1

Profesional Especializado

3010

08

División de Investigación, Desarrollo

Tecnológico y Promoción de Nuevas

Tecnologías

1

Jefe de División

2040

14

1

Profesional Especializado

3010

10

DIRECCION GENERAL

DE COMERCIO INTERNO

1

Director General de Ministerio

0100

10

División de Organización

y Promoción Comercial.

1

Profesional Especializado

3010

09

División de Estudios de Mercadeo

y Comercialización.

1

Jefe de División

2040

14

División del Sector Informal

del Comercio.

1

Jefe de División

2040

14

1

Profesional Especializado

3010

09

DIRECCION GENERAL DECOMERCIO

INTERNACIONAL

1

Director General de Ministerio

0100

10

División de Política y Estrategia de

Comercio Internacional.

1

Jefe de División

2040

16

División de Zonas Francas.

1

Jefe de División

2040

14

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Especializado

3010

08

DIRECCION GENERAL DE TURISMO

1

Director General de Ministerio

0100

10

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

División de Política y Estrategia
de Desarrollo Turístico.

1

Jefe de División

2040

16

División de Turismo Externo.

1

Jefe de División

2040

14

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Especializado

3010

08

División de Turismo Interno.

1

Jefe de División

2040

14

1

Profesional Especializado

3010

09

DIRECCION GENERAL DE

DESARROLLO URBANOY

VIVIENDA SOCIAL

1

Director General de Ministerio

0100

10

División de Asuntos Financieros.

1

Profesional Especializado

3010

08

Artículo 2. Créanse los siguientes cargos en la Planta de Personal del Ministerio de Desarrollo Económico:

SECRETARIA GENERAL

División de Servicios Administrativos.

1

Jefe de División

2040

14

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

1

Director General de Ministerio

0100

14

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Especializado

3010

09

División de Política y Estrategia Industrial.

1

Jefe de División

2040

17

1

Profesional Especializado

3010

12

División de Programación

Sectorial.

1

Jefe de División

2040

17

División de Pequeña y Mediana

Industria.

1

Jefe de División

2040

16

DIRECCION GENERAL DE
TECNOLOGIA INDUSTRIAL

1

Director General de Ministerio

0100

14

1

Profesional Especializado

3010

10

División de Políticas Tecnológica

1

Jefe de División

2040

17

1

Profesional Especializado

3010

10

División de Compra de Servicios
Tecnológicos.

1

Profesional Especializado

3010

10

DIRECCION GENERAL
DE COMERCIO INTERNO

1

Director General de Ministerio

0100

14

1

Profesional Especializado

3010

10

División de Política y Estrategia
Comercial.

1

Profesional Especializado

3010

10

División de Organización y
Promoción Comercial.

1

Profesional Especializado

3010

12

1

Profesional Especializado

3010

10

División de Estudios de Mercadeo
y Comercialización.

1

Jefe de División

2040

16

DIRECCION GENERAL DE
COMERCIO INTERNACIONAL

1

Director General de Ministerio

0100

14

División de Política y Estrategia
de Comercio Internacional.

1

Jefe de División

2040

17

1

Profesional Especializado

3010

12

División de Zonas Francas.

1

Jefe de División

2040

16

2

Profesional Especializado

3010

10

División de Integración

Económica y Zonas Fronterizas.

1

Profesional Especializado

3010

10

DIRECCION GENERAL DE TURISMO

1

Director General de Ministerio

0100

14

3

Profesional Especializado

3010

10

División de Política y Estrategia
de Desarrollo Turístico.

1

Jefe de División

2040

17

DIRECCIÓN GENERAL

DE DESARROLLO URBANO Y

VIVIENDA SOCIAL

1

Director General de Ministerio

0100

14

División de Asuntos Financieros.

1

Profesional Especializado

3010

10

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 10 de mayo de 1990.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Luis Fernando Alarcón Mantilla. La Ministra de Desarrollo Económico, María Mercedes de Martínez. El Jefe de Departamento Administrativo del Servicio Civil, William René Parra Gutiérrez.